



Manual : Sistemas de Información
Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Adquisición y Uso de Licencias

Introducción:

La decisión de adquirir o desarrollar una aplicación deberá estar fundamentada por un análisis de desarrollo versus adquisición. Si la decisión es desarrollar la aplicación, deberá regirse por la "Política de Desarrollo de Aplicaciones" MSI-101-01. En caso contrario, la adquisición será realizada según las políticas establecidas en éste documento.

Sin embargo, la creciente necesidad de aplicaciones que permitan procesar y trabajar más rápidamente la información, impulsa la compra o adquisición de dichas aplicaciones, que sin el adecuado control y el análisis previo podría conllevar costos adicionales de equipo, incompatibilidad de sistemas, costosas implantaciones y quebrantamiento de los estándares, entre otros. Para minimizar dichos riesgos se hace necesario la implantación de medidas y controles que aseguren una detallada evaluación.

Propósito y Alcance:

Esta política establece las directrices y controles del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Banco) en lo relacionado a la adquisición o compra de aplicaciones o "software" que residen en cualquier equipo propiedad del Banco que es administrado por el Departamento de Sistemas Información (Departamento). Aplica a todo "software" como sistemas operativos, aplicaciones de oficina, herramientas y cualquier utilitario de sistemas de información que requiera la aceptación de una licencia por parte del dueño de los derechos sobre el mismo.

Adquisición de "Software":

1. El proceso de adquisición de "software" deberá tomar en cuenta el "Procedimiento de Requisición de Equipo, Mobiliario o Servicio" MPA 0320-02.
2. Toda **decisión de adquisición** de cualquier "software" requerirá un Análisis de Adquisición documentado (ver sección Verificación de Software para más detalle), del "software" y un informe de la Recomendación Final, que serán preparados por el Departamento y remitido Compras y a la unidad que generó la requisición. El Análisis de Adquisición incluirá tres (3) cotizaciones para compras de \$10,000 o más, y dos (2) cotizaciones para compras por debajo de \$10,000. La verificación del "software" incluirá cualquier riesgo asociado y las recomendaciones técnicas correspondientes. El documento de Recomendación Final deberá establecer específicamente el "software" o aplicación propuesto.
3. Toda **petición de adquisición** de software debe tener el visto bueno del Director del Departamento. (Ver Requisición Especial (Material, Equipo, Mobiliario o Servicio))
4. Toda **petición de adquisición** de "software" cuyo costo por licencia sea igual o mayor a \$5,000 debe estar documentada por un análisis. El análisis deberá ser realizado por el usuario o Director de la unidad que requiere la aplicación, en estrecha coordinación con el Departamento.

Para ...

Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Adquisición y Uso de Licencias

**Adquisición de
"Software" (cont.):**

5. Para la evaluación o verificación del "software", el Departamento en conjunto con el director de la unidad solicitante deben asegurar que dicho "software" cumpla con los requisitos de funcionalidad, ejecución e integridad requeridos. Este proceso de verificación incluirá cualquier documentación acerca del producto. Además, si es necesario, podrá incluir la recomendación de cualquier otro producto que cumpla con los propósitos del Banco.
6. Todo "software" que sea adquirido por el Banco en la medida que sea necesario será comprado con licencia corporativa, para uso de todo el Banco sus Subsidiarias y Afiliadas, según se deduzca del Análisis de Adquisición basado en la cantidad de usuarios potenciales del "software". La responsabilidad y decisión de adquirir dicho "software" recaerá en la unidad de Compras, tomando en cuenta la recomendación hecha por el Departamento según procedimientos de compras.
7. Para el proceso de evaluación del "software", el Departamento deberá ser representado por la (las) división(es) del departamento que esté(n) relacionada(s) con la adquisición de la aplicación. En los casos en los que la aplicación esté destinada a casi o toda el Banco, todas las divisiones del Departamento tienen que considerarse en la evaluación.

Nota: Todo "software" adquirido deberá estar debidamente identificado con el número de propiedad asignado por parte de Servicios Administrativos y Seguridad, siempre y cuando el valor del "software" sea mayor a cien dólares (\$ 100.00).

8. Todo "software" adquirido para el uso particular de un empleado, unidad de trabajo, subsidiaria o afiliada, deberá registrarse por el proceso de registro de licencias de aplicaciones del Banco.
9. El Departamento es responsable por establecer y mantener actualizados, de acuerdo al avance y desarrollo tecnológico, los estándares de "software" que aplican al Banco. En dichos estándares deberán incluirse todo tipo de "software", tales como, sistemas operativos, aplicaciones de oficina, herramientas de apoyo, base de datos y lenguajes de programación, entre otros.
10. En la medida que sea posible se deberán adquirir aplicaciones sin incluir el código fuente ("source code"), de forma tal que el proveedor realice los mantenimientos y las modificaciones necesarias. Sólo en aquellos casos, debidamente justificados, se deberá adquirir con el código fuente.
11. El Banco prohíbe el uso, instalación y duplicación de "software" que haya adquirido y que no cuente con la autorización del Departamento de Sistemas de Información.
12. El Departamento tiene la responsabilidad de mantener actualizado un inventario de las licencias de "software" adquiridas por el Banco.

El Banco ...

Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Adquisición y Uso de Licencias

**Adquisición de
"Software" (cont.):**

13. El Banco, sus directores, gerentes, supervisores, técnicos y empleados en general, podrían ser responsables de cualquier acto de piratería de "software" por lo que debe cumplir con lo que estipula la ley Federal y la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a la propiedad intelectual y derecho de autor.

Análisis de Adquisición:

1. La solidez financiera, el renombre del proveedor del "software", el tiempo en el negocio, la confianza, estabilidad e integridad del producto, así como la funcionalidad del "software" deben ser evaluados a través de un Análisis de Adquisición.

2. Los siguientes aspectos deben ser evaluados:

- El reconocimiento y renombre del proveedor de la aplicación, su seguridad financiera y la relación (si alguna) con el Banco Gubernamental de Fomento, subsidiarias y afiliadas.
- Funcionalidad del "software".
- Costo, tiempo y riesgo envueltos en todas las alternativas, incluyendo desarrollo con recursos propios, adquisición y modificación a la medida o "customization".
- Disponibilidad de documentación a nivel de usuario, documentación técnica, entendimiento y conocimiento del producto y popularidad del mismo, entre otros.
- Disponibilidad de adiestramiento, de servicio de apoyo y mantenimiento del producto.
- Cumplimiento con las políticas y estándares del Banco.
- Madurez en procesos de desarrollo y configuración por parte del proveedor del producto.

3. En la evaluación de las alternativas se deberá prestar especial atención a los costos asociados al "software" y consideran los siguientes elementos de costo que deben estar claramente identificados:

- Costo de Mantenimiento, particularmente relacionado a las actualizaciones del "software" cuando surjan nuevas versiones del mismo.
- Apoyo en la instalación y uso de la aplicación.
- Costos de adiestramiento.

Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Adquisición y Uso de Licencias

- Análisis de Adquisición (cont.):**
- Cargos asociados a múltiples licencias, en particular cuando se intenta ejecutar la aplicación en más de un procesador, aún usando el mismo equipo configurado, si aplica.
 - Capacidad de utilizar la aplicación fuera de las instalaciones del Banco, principalmente si la aplicación es catalogada como crítica dentro del Plan de Contingencia de Negocio.
- Verificación del “Software”:**
1. El Departamento en estrecha colaboración con la (las) unidades de trabajo que requiere(n) el “software” deberán verificar que el mismo reúne los requerimientos de funcionalidad, desempeño e integridad del Banco.
 2. Los siguientes aspectos deben ser revisados a través del proceso de verificación:
 - Compatibilidad con el año 2000.
 - Verificación del ambiente (sistemas) e infraestructura en las que la aplicación estaría implantada.
 - Documentación de instalación del “software”.
 - Verificación de las características del “software” versus la documentación.
 - Comparación de los criterios de aceptación versus los resultados obtenidos.
 - Consistencia del “software” con la arquitectura tecnológica y los planes estratégicos del Banco.
 3. Deberá considerarse como un factor negativo, la necesidad de modificar la aplicación para ajustarla a las necesidades del negocio. Consecuentemente se considerará como una ventaja adicional para el producto que no requiera, o sean mínimas, las modificaciones para su implantación de modo que pueda apoyar los requerimientos del Banco.
 4. Cualquier proceso de verificación previamente realizado a un “software”, únicamente será considerado en cuenta si es que se trata de un mismo (o bien similar) criterio de evaluación que el del reciente proceso de evaluación, y además que la evaluación previa fuese hecha usando la misma versión del “software” considerado.
- Recomendación de Adquisición:**
1. Deberá prepararse un informe de recomendación final que claramente indique la solución que se propone. El mismo debe ser presentado formalmente Compras y al Oficial designado en la unidad que generó la requisición.

El informe ...

Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Adquisición y Uso de Licencias

Recomendación de Adquisición (cont.):

2. El informe de recomendación deberá indicar el “software” que sería adquirido, así como cualquier desarrollo propuesto a ser realizado con recursos propios.
3. La recomendación final que selecciona la adquisición de uno de los productos evaluados o el desarrollo interno de una aplicación deberá ser apoyada por la documentación del Análisis de Adquisición y de Verificación presentado.
4. Además, cualquier riesgo asociado con la alternativa que es recomendada deberá ser documentado en el informe de recomendación. Asimismo, deberán ser documentados los criterios de evaluación que eliminaron las otras alternativas inicialmente consideradas y que no reunían los requerimientos.

oOo